PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL T.M. DE ANDRATX

Agosto 2017

Ajuntament d'Andratx

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1. Objeto del pliego 4
1.2. Referencias de aplicación 4
2. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA CONTRATA 4
3. LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS VEGETALES 7
3.1. Riego y conservación de sus componentes 7
3.1.1. Riego 7
3.1.2. Conservación de la red de riego 7
3.2. Abonados y enmiendas 8
3.3. Mantenimiento de céspedes y praderas naturales 9
3.4. Escarda y entrecavado 10
3.4.1. Escarda 12
3.4.2. Entrecavado 13
3.5. Mantenimiento de arboles, arbustos y plantas herbáceas 10
3.5.1. Poda de arbolado y apeo 14
3.5.2. Poda de arbustos 17
3.5.3. Plantas herbáceas 19
3.6. Plantación y reposición de árboles, arbustos y herbáceas. 19
3.6.1. Normas generales 19
3.6.2. Normas especificas de reposición y plantación 22
3.6.3. Reposición de marras 24
3.7. Sanidad vegetal 24
3.8. Tratamiento de las zonas verdes no ajardinadas, zonas de garriga o zonas forestales 26
4. LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS 27
5. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS ESCOLETAS Y COLEGIOS PÚBLICOS 28
6. MANTENIMIENTO Y MEJORAS ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX. 28
7. RESIDUOS PRODUCIDOS 29
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 30
8.1. Inventario 30
8.2. Programa de gestión de los trabajos 30
8.3. Control del servicio 30
8.3.1. Libro de órdenes 30
8.3.2. Plan semanal 31
8.3.3. Informes 31
8.4. Servicios extraordinarios 31
8.4.1. Desastres naturales 31
8.4.2. Reclamaciones o peticiones de loso ciudadanos 32
8.4.3. Detección de riesgos 33
8.5. Póliza de seguro 33

8.6. Medios humanos 33
8.7. Maquinaria y medios auxiliares 35
8.8. Vehículos 35
8.9. Comunicaciones 36
8.10. Suministros y portes 37
8.11. Calidad empresarial 37
9. DURACIÓN DEL CONTRATO 37
10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 37
11. PRESENTACIÓN DE VARIANTES 37
12. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 38
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 39
14. CODIGOS NORMATIVA EUROPEA 40
15. FACTURACIÓN 40
16. REGIMEN SANCIONADOR 41

ANEXOS

Anexo nº 1. Inventario inicial
Anexo nº 2. Listado de unidades de trabajo
Anexo nº 3. Plano de la red de riego de la zona ajardinada del Ayuntamiento.
Anexo nº 4. Contenido mínimo de la planificación de las labores del servicio.
Anexo nº 5. Listado de personal a subrogar.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del pliego.

El objeto del presente pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es establecer las bases, condiciones y calidades mínimas que deben de cumplirse en el suministro de materiales y en la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y arbolado viario del T.M. de Andratx.

1.2. Referencias de aplicación.

Además de todo lo expuesto en el presente PPT, y la legislación vigente que afecte a las corporaciones locales, son de aplicación:

- Normas Subsidiarias de Ordenación del municipio de Andratx, aprobado definitivamente por el Pleno del Consell Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico en fecha 26 de Abril de 2007 (BOIB nº 70 de 10/05/07) y de su próxima adaptación al PTM.
- Plan Territorial Insular de Mallorca, aprobado definitivamente por el Pleno del Consell Insular de Mallorca en fecha 13 de diciembre de 2004 (BOIB nº 188 de 31/12/2004).
- Leyes, decretos, órdenes y normativas sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno.
- Otras ordenanzas municipales de aplicación en el ámbito del presente PPT
- Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.
- Registro de Productos Fertilizantes del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- Convenio colectivo estatal de jardinería vigente.

2. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA CONTRATA

2.1. La prestación del servicio se desarrollará en los núcleos urbanos de Andratx, Port d´ Andratx, S'Arracó, Sant Elm, Sa Coma y Camp de Mar del término municipal de Andratx, abarcando todas las labores de conservación, mantenimiento y mejora de la totalidad de las zonas verdes, alineaciones arbóreas, árboles, arbustos, céspedes y praderas, ornamentos vegetales, así como jardineras, alcorques, red de riego, u otras zonas verdes gestionadas por el Ayuntamiento de Andratx. En el **anexo nº 1** se recoge un inventario inicial de las principales ubicaciones y elementos vegetales existentes.

La empresa adjudicataria se compromete a aceptar las zonas objeto de la presente contrata en su estado actual, no pudiendo efectuar reclamación alguna por ningún concepto respecto al estado de las mismas. El contratista se compromete a conservar y mantener las zonas como mínimo en el nivel de conservación actual.

Para la determinación del nivel de conservación actual se realizará un estudio conjunto entre el contratista y la D.F.. Este estudio se realizará antes del comienzo de la contrata, reconociendo las zonas y su estado actual de conservación.

2.2. Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento la empresa adjudicataria utilizará los medios técnicos y humanos que estimen necesarios, considerando que el coste de los mismos

está incluido en el precio ofertado aunque tal extremo no sea expresamente señalado. A estos efectos se considerarán vinculantes las ofertas de medios técnicos y humanos que se incluyan en el programa de gestión de trabajos.

2.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras en los trabajos de mantenimientos reflejados en el Pliego de condiciones técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de mano de obra suplementaria a la prevista en el mismo, quedando la empresa adjudicataria obligada a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado.

2.4. La dirección técnica de la empresa adjudicataria dispondrá y organizará el personal de conservación, de acuerdo con las directrices que fije la Dirección Facultativa (en adelante D.F.).

2.5. Durante el periodo de conservación objeto del presente Pliego, se considerará improcedente cualquier reclamación actuada por cualquiera de las partes respecto a la exacta medición de las superficies fijadas para cada zona, aceptándose individual y globalmente todas ellas como correctas a todos los efectos.

2.6. El contratista revisará y actualizará periódicamente el inventario de las zonas que mantiene, y si así lo requiere, el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la base de datos de que dispone en Vías y Obras y el soporte informático de cartografía de las zonas a conservar.La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de adjudicación un inventario detallado con cartografía de cada una de las zonas objeto del presente pliego. Este inventario ha de revisarse mensualmente. Las modificaciones y actualizaciones del inventario deberán reflejarse tanto en Autocad como Microstation según la cartografía disponible por los Servicios Municipales. Todas las modificaciones que se efectúen han de reflejarse inmediatamente en el inventario.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar un inventario que constará del listado de los elementos vegetales existentes en cada una de las zonas verdes y jardineras objeto del contrato, especificando sus características (especie, estado, tipo de riego, etc.) y planos de situación de los mismos. Esta documentación será entregada al director municipal del servicio, y se irán actualizando mensualmente las modificaciones que sufran las zonas verdes, parques y arbolado municipal.

2.7. Si durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento incorporase nuevas superficies a mantener ya sea por haber procedido a su expropiación. recepción de obra o cualquier otro modo de adquisición de la propiedad, quedará obligada la empresa adjudicataria de la zona o zonas en las que se hallen situadas, a mantener y conservar las mismas, en las mismas condiciones que las que se le hubieren adjudicado de inicio.A los solos efectos de cuantificar si el aumento de superficie a mantener en una determinada zona, debe implicar un aumento de la facturación de la misma, ya sea por que entrañe un incremento de medios técnicos, de medios humanos o de ambos, se aplicará como referencia los precios incluidos en el listado de costes anuales presentado por el adjudicatario junto a la oferta económica, de las unidades de trabajo reflejadas en el anexo nº 2. Si el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada no supera los 4.000 euros anuales, en aplicación de los precios por unidades indicados en dicho listado, la empresa adjudicataria de la zona en la que esté situada la misma,

quedarán obligadas a asumir su mantenimiento sin que el coste sea computable a efectos de certificación.
Si por el contrario, el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada supera los 4.000 euros anuales, según dicho listado, la empresa adjudicataria de la zona en la que esté situada la misma, quedarán obligadas a asumir su mantenimiento, debiendo incorporar a la certificación, el importe del coste así calculado en la cantidad que exceda de cinco mil euros anuales.

Si, durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento disminuyera la superficie a mantener de alguna o algunas de las zonas delimitadas en el punto 1 de este apartado, por cualquier motivo, se procederá a valorar el coste de mantenimiento de la zona que se sustrae, según el listado antes citado. El importe que resulte de dicha operación se considerará menor coste de mantenimiento de la contrata y minorará el precio inicial de la misma. Dicha minoración se realizará en proporción al tiempo que reste de duración de la contrata.

2.8. En caso de robos o actos vandálicos, el adjudicatario deberá asumir el coste de reposición de los elementos vegetales dañados o sustraídos hasta un límite máximo de 6.000 euros anuales tomando como referencia los precios incluidos en el listado de costes anuales presentado por el adjudicatario junto a la oferta económica, de las unidades de trabajo incluidas en le anexo nº 2 . En caso de superarse dicho límite, el gasto correrá a cargo del Ayuntamiento. En cualquiera de los casos, estos robos o actos de vandalismo deberán estar suficientemente probados y acompañados de denuncia ante la Policía Municipal de Andratx.

2.9. Durante los periodos de fiestas locales, se intensificará el servicio en las zonas o calles afectadas por los diferentes eventos en las diferentes zonas objeto de la contrata y a lo largo de todo el año.

2.10. En el último año de prestación del servicio, la empresa adjudicataria hará entrega al Director del Servicio un inventario actualizado vegetal del municipio de Andratx einstalaciones de riego existentes. El formato del inventario contará como mínimo con plano situación, fotografías actuales y características.

3. LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS VEGETALES

3.1. Riego y conservación de los componentes

La empresa adjudicataria deberá incluir en el programa de trabajos las labores de riego y conservación de los componentes. Esta deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con la dosis y frecuencia adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales en cada una de las épocas del año.

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas y cubas o cisternas según las instalaciones y /o necesidades propias de la zona.

Dicho programa se completará y/o ajustará según las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del contrato.

3.1.1. Riego.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable, según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales tengan el agua necesaria para su correcto crecimiento y desarrollo.

En el caso de superficies de céspedes y prados, el riego inmediato a la siembra se hará con todas las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas.

Será necesario regar con la periodicidad adecuada las plantaciones de arbolado ornamental inferiores a tres años.

El contratista dispondrá de los medios necesarios, incluido el riego con camión cuba, para aquellos árboles que no dispongan de riego automático o de una boca de riego cercana, estos servicios se encuentran incluidos dentro del canon mensual. De igual forma se regarán manualmente todas aquellas zonas ajardinadas que lo requieran.

Se regarán también aquellas especies que lo requieran independientemente de edad.

El agua consumida durante las labores de riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria. Se pondrá especial cuidado en el uso y funcionamiento de la red manual y automática, de forma que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, descarga de aspersores o por cualquier otro motivo que suponga un mal uso de este recurso.

Horario:

El horario habitual de riego manual será el coincidente con la jornada normal de trabajo, estableciéndose, si fuese necesario y para casos extraordinarios, un horario de riego distinto al habitual y a determinar por la D.F.

El horario de riego automático será propuesto por el Técnico del contratista y deberá ser aprobado por la D.F., y quedará reflejada cualquier modificación o actualización en el programa de trabajos. En cualquier caso deberá cumplir en todo momento las ordenanzas municipales a este respecto.

Optimización del uso del agua:

Con el objeto de optimizar el uso del agua, la empresa adjudicataria deberá recoger los datos de consumo registrados mensualmente en los contadores del sistema de riego para cada una de las zonas y sectores, de manera que sea posible no solo el control del gasto sino también la economía de ésta.

Durante los cinco primeros días del mes deberá entregar un informe con los consumos de cada una de las zonas, lecturas de consumo de los contadores, parciales, medias diarias, etc. con objeto de realizar un histórico de los consumos.

Para el registro de las lecturas se establecerá un día fijo de toma de datos por zona. La toma de datos de consumo de agua podría llegar a ser semanal o diaria, si las necesidades lo requieren, y a petición de la Dirección Facultativa.

3.1.2. Conservación de la red de riego

La conservación de la red de riego, desde la salida del punto de conexión en el contador de la compañía de aguas locales, pasando por las tuberías hasta los aspersores, difusores, goteros y diversos sistema de riego instalados, o hasta las bocas de riego con las correspondientes arquetas, serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los programadores de riego automático, la red eléctrica de baja tensión, las electroválvulas y toda la instalación.

El contratista velará por el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones de riego y cualquier avería se reparará lo antes posible y de manera que no incida en la buena conservación de los espacios a regar.

Si por el incorrecto mantenimiento de las diferentes redes de riego, o por una mala utilización de éste se produjesen derrames de agua, erosiones del terreno, u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros en caso de haberlos.

Las tareas a realizar en la revisión de la red de riego serán:

- Comprobación del buen estado y funcionamiento de difusores, aspersores y tubería de gotero y otros elementos de riego con una frecuencia semanal en los meses de máximo déficit hídrico y mensual de los meses de mínima necesidad.
- Mantenimiento de las válvulas reguladoras de presión, así como de filtros en las instalaciones donde existan, con una periodicidad bimensual.
- Descalcificaciones periódicas de las instalaciones.

Si durante la revisión se detectaran pequeñas averías superficiales o pérdidas de agua que precisen una solución rápida (cambio de gotero, taponamiento de un agujero en tuberías portagoteros, cierre de llave de paso, etc.) se arreglarán de forma inmediata, para evitar daños irreversibles en los elementos vegetales y la pérdida innecesaria de agua.

La reposición de los diferentes componentes del sistema de riego ya sea por envejecimiento, desperfecto o mal cumplimiento de los trabajos de conservación correrá a cargo del contratista y se incluirá dentro del precio de la contrata.

El contratista deberá suministrar a la D.F. un listado de horarios y frecuencias de cada uno de los sectores de riego, con la siguiente periodicidad:

- Semanal en los meses de abril a octubre.
- Quincenal el resto de meses.

El contratista podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras en la red de riego que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos cualquier reforma o nueva instalación se someterá al criterio de la D.F.. aportándoles la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad.

3.2. Abonados y enmiendas.

Tendrán como objetivo el restituir al suelo la fertilidad perdida y/o aportar a las zonas verdes objeto de conservación, aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de carencia. Las aportaciones serán periódicas y se realizarán de fondo o de superficie.

Dichas labores se realizarán dentro del periodo óptimo para que coincida la liberación de nutrientes con la absorción radicular.

La empresa adjudicataria deberá incluir en el programa de trabajos de las zonas verdes a las que se refiere el contrato, las labores de abonado que se van a realizar incluyendo calendario, frecuencias y tipos de abonados y enmiendas. Dicho programa teórico se completará y/o ajustará a partir de los resultados obtenidos de los análisis edafológicos y, si fuese necesario, de los vegetales.

Como mínimo se deberá realizar las siguientes modalidades:

a) Abonado orgánico mediante estiércol:

El estiércol que se aporte ha de estar libre de sales solubles, estar reposado y no contendrá semillas germinables extrañas.

Se efectuará sobre las superficies de tierra no ocupada por céspedes u otro tapizante que lo impida, también en las manchas de flor.

Se establece una dosis mínima de 1,5 m^3 por 100 m^2 una vez al año.

b) Abonado mineral de liberación lenta:

Se establece una dosis mínima de abono mineral de liberación lenta será de 80 gr/m^2, incluyendo las zonas de tapizantes no gramíneas. Habrá una frecuencia mínima de abonado de 2 veces al año.Para ambos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

Para el caso de céspedes se practicarán un mínimo de abonados que serán al principio de la primavera con abono mineral orgánico compuesto por tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 80 gr/m^2, y en otoño uno similar. Se repartirá el abono sobre la superficie con un riego inmediato.

En todos los casos el contratista velará por el buen estado nutricional de las especies vegetales, controlará carencias y deberá proponer y aportar, bajo autorización, los productos necesarios (abonos, fertilizantes, bionutrientes). Se tendrá especial cuidado en la época estival, realizándose un aporte suplementario de nitrato amónico, o similar, en el caso de resultar necesario.

Previamente a las labores de abonado, el contratista entregará a la D.F. un programa detallado en el que se defina productos a utilizar, dosis y forma de aplicación para que la D.F. de su visto bueno. Todos los medios materiales y humanos, así como los análisis o estudios necesarios para definir este apartado correrán por cuenta del adjudicatario.

Se podrá solicitar en cualquier momento la realización de análisis edafológicos de cualquiera de las zonas.

3.3. Mantenimiento de céspedes y praderas naturales

La empresa adjudicataria incluirá en el programa de trabajos un programa teórico de las labores de mantenimiento de céspedes y praderas de cada una de las zonas verdes objeto de este contrato. Dicho programa se completará y/o ajustará a partir de los resultados del inventario y del estado actual de las superficies a que se refiere este capítulo.

El programa definirá el calendario y frecuencias de cada una de las siguientes labores:

a) Riegos: Referido en el apartado 3.1.

b) Siegas: La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, ya que en general van a depender de las condiciones meteorológicas, características de céspedes y de las especies que lo forman. No obstante, esta irá siempre en consonancia con la altura máxima admisible y con el programa establecido.

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para cada tipo de césped o pradera, en ningún caso se podrá superar los 8 cm.

En cualquier caso, será la D.F. la responsable de fijar las alturas máximas permitidas para cada una de las zonas.

La siega y recogida de restos se realizará con el correspondiente grado de mecanización que se requiera, pero debiendo cuidarse de que el corte sea limpio y no se produzcan desgarros ni tirones, para lo cual debe mantenerse la maquinaria en perfecto estado. Se pondrá especial cuidado en no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos integrados en praderas.

También se incluye el inmediato rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, así como su transporte a vertedero autorizado. En ningún caso no se podrá depositar ningún producto sobrante en los contenedores de residuos municipales.

c) Recorte de bordes: En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flores se realizará un recorte del borde de superficie con césped, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, con la correspondiente limpieza y eliminación de restos.

Cada vez que se realice una siega, sea de forma mecánica o manual el adjudicatario realizará los recortes de bordes necesarios.

d) Aireado y recebado.

La aireación consiste en la perforación mediante rodillos especiales de la capa de tepe, para conseguir una oxigenación del suelo en profundidad. Los fragmentos obtenidos en esta operación se deberán extraer y evacuar.

La aireación se realizará una vez al año y como norma general en primavera.

Debido al uso, erosión o compactación, seguido a la aireación se deberá realizar un recebado del césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de las hierbas recién cortada.

A continuación del recebado deberá pasarse un rodillo y realizarse un regado.

Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, que deberán ser reparados, en su caso, en el plazo general de 48 a 72 horas para que queden en perfecto estado de uso, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez que se hubiera procedido a la ejecución.

e) Escarificación y resiembra

El escarificado consiste en romper las capas superficiales del suelo con acumulación de materia orgánica formadoras del denominado Tach a base de hojas, rizomas, estolones, raíces, etc. Estas capas, al ser bastante impermeables, impiden que pase bien hacia las raíces el agua, los abonos y el aire.

El escarificado se realizará antes de la parada vegetativa invernal en las zonas propuestas por la empresa y aprobadas la D.F.

De forma general, después de la labor de escarificado se procederá a la resiembra con la misma mezcla de semillas o nuevas mezclas de menor consumo hídrico y mantenimiento que se puedan introducir bajo la supervisión de la D.F.

Se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

Todas las aportaciones de materiales y productos serán por cuenta del contratista.

f) Abonado y enmiendas: Referidos en el apartado 3.2.

g) Recuperación de praderas

Anualmente se realizarán labores de siembra en las calvas y zonas deterioradas que se vayan detectando.

Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario, y cualquier otro trabajo que marque la D.F.

Si así se indica, se señalizarán y acotarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

3.4. Escarda y entrecavado

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).
- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

La empresa adjudicataria incluirá en el programa de trabajos las labores de control de malas hierbas y entrecavados, donde se definan calendarios y frecuencias de las actuaciones que se llevarán a cabo en cada una de las zonas verdes objeto del contrato, teniendo en cuenta las técnicas posibles. Dicho programa se completará y/o adaptará en función de las necesidades del servicio.

Todos los medios humanos y materiales (vehículos, maquinaria, materiales, productos, etc.) que se precisen serán por cuenta de la empresa adjudicataria y se entenderán incluidos en el canon de conservación y mantenimiento correspondiente.

3.4.1. Escarda

La eliminación de hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel de mantenimiento.

La escarda se realizará con una labor manual y/o mecánica, en todas las superficies que así lo requieran de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

Únicamente con autorización expresa de la D.F. se autorizará de forma excepcional la utilización de herbicidas, aplicándose en todos los casos un herbicida selectivo que garantice la supervivencia de las especies cespitosas y de las demás plantas que formen el jardín.

En los macizos de flor se efectuará una escarda manual de forma que se elimine no sólo la parte aérea sino también su sistema radicular.

En el caso del césped la escarda o limpieza de hierbas indeseables, deberá hacerse cuando estas resulten visibles en la superficie y hagan desmerecer su aspecto. En los céspedes de menos de un año, la escarda se realizará siempre de forma manual eliminado todo el sistema radicular de la mala hierba.

En el caso del resto de las plantaciones, las escardas tendrán la finalidad de mantener el terreno limpio de malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. Para llevar a cabo este fin se entrecavará las zonas ocupadas por árboles, arbustos y flor de temporada. Siempre después de realizar este entrecavado se procederá al rastrillado de la zona.

En los árboles, arbustos, herbáceas y tapizantes en los que la densidad de la plantación no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos en flor.

Con el mismo criterio, se eliminarán las malas hierbas que crezcan en los areneros de los juegos infantiles, alcorques de las alineaciones arbóreas así como sobre las aceras, juntas de embaldosados, bordillos, intersecciones de los bordillos con los asfaltos o similares.

En ciertas zonas y bajo autorización de la D.F. se podrá realizar la eliminación de hierbas por desbroce. Estos desbroces se llevarán, cuando procedan, a superficies sin plantación como: caminos, zonas de estar, terrenos pendientes de ordenación, etc.

En la medida de lo posible se utilizarán acolchados para aprovechar sus características alelopáticas, siempre y cuando sea aprobado por la D.F..

3.4.2 Entrecavado

El entrecavado consistirá en una labor de las tierras de cultivo con la profundidad que se marque por parte de la D.F. Como punto de partida, la periodicidad de los entrecavados será la siguiente:

- Árboles, arbustos, setos, herbáceas y cubre-suelos que estén en terrizos o en praderas con el objeto de mantener el suelo mullido y suelto, así como la eliminación de adventicias, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales.
  Las frecuencias de las entrecavas se realizarán tantas veces como sea necesario de acuerdo con los niveles de conservación establecidos. En cualquier caso, se establece un mínimo anual de cuatro veces.
- Macizos de flor: Se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor.

3.5. Mantenimiento de árboles, arbustos y plantas herbáceas.

3.5.1. Poda de arbolado y apeo

La poda del arbolado deberá estudiarse con sumo cuidado para cada una de las zonas, abarcando el arbolado de los jardines, espacios verdes y arbolado de alcorques viarios o de alineación a los que se hace referencia en este contrato. Éste deberá ser un apartado de especial importancia a incluir en el programa de trabajos presentado por las empresa adjudicataria.

El adjudicatario establecerá, de manera conjunta con la D.F y basándose en el inventario, la recogida de datos dendrométricos y en el estado de los árboles, un programa de poda anual. Este programa establecerá las frecuencias de las podas, debiendo tener en cuenta el nº de árboles podados en el año o

años anteriores, la especie, la edad , la altura, conformación y estado vegetativo del arbolado, que son las variables que determinan la necesidad de actuación.

a) Labores de poda de arbolado:

Las labores de poda de arbolado deberán ir encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Realizar todas las labores de poda que sean necesarias para controlar la seguridad de los ciudadanos.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados, y/o equilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar todas aquellas ramas que estén secas.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades con tratamientos preventivos que vendrán reflejados en los programas de gestión de la sanidad vegetal y eliminar aquellas ramas y follaje secos o afectados por plagas y enfermedades que supongan una merma para el ejemplar. Se deberán realizar trabajos especiales de poda de palmeras para el control de la plaga de picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*).

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio del que dispone.

A petición de la D.F., se podará todos aquellos árboles o arbustos que siendo propiedad privada invadan la calzada o acera peatonal.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.). Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Los daños producidos por el arbolado, por causas imputables a la contrata o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará:

- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o secas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas, y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.
- Se evitarán podas drásticas ya que éstas reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlos más susceptible a las infecciones.
- Se tendrá especial consideración a las podas de formación que deban realizarse en el árbol recién consolidado, de forma que se vayan adecuando gradualmente al espacio donde se ha ubicado. No se cortará la guía y se evitará la eliminación excesiva de la masa foliar que influya en su correcto desarrollo y conformación.
- El contratista efectuará correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización

de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas.

- El contratista efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos, farolas y señales viarias, con e[tráfico rodado, viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de forma que garantice en todo momento la seguridad de dichos trabajos.
- Se pretenderá buscar la eliminación de ramas de pequeño diámetro antes de quitar ramas mayores debido a la mejor cicatrización de las heridas pequeñas. En el caso en que se deba eliminar ramas grandes se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. La poda de estas ramas de gran tamaño ha de ser aprobada por la D.F.. Los corte de estas ramas de elevado diámetros no deberá efectuarse en caso alguno a ras del comienzo de la ramificación, sino que deberá efectuarse a una distancia que será el doble del diámetro de ésta.
- Se eliminarán los muñones existentes.
- Quedará a criterio de la D.F. la aplicación de un producto cicatrizante en el perímetro de la herida.

La época de poda dependerá de cada una de las especies. Como generalidad, cuando se trate de especies caducas la poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa, para el resto del arbolado, y salvo excepciones, la poda se producirá durante la época invernal. En cualquier caso el contratista deberá presentar calendario de podas incluido, en el programa teórico de trabajos, que deberá ser aprobado por la D.F.

En los árboles que florecen en las ramas del año anterior, se podarán inmediatamente después de la floración.

En árboles jóvenes y recién plantados se realizará una poda de formación, hasta conseguir el porte deseado en el estado adulto.

Todas las podas que se realicen en estas zonas verdes irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles, y a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o características específicas necesiten otro tipo de poda que definirá la D.F.

Las herramientas de poda deberán desinfectarse al finalizar cada jornada de trabajo. En el caso de que se actúe sobre ejemplares enfermos la desinfección de las herramientas deberá realizarse tras la poda de cada ejemplar.

El contratista deberá acreditar ante la D.F. que todo el personal involucrado en la poda del arbolado estará suficientemente formado en esta labor.

Las zonas en las que se vaya a realizar trabajos de poda deberán estar perfectamente señalizadas, evitando en todo momento cualquier incidencia sobre la seguridad vial o las personas, estando siempre coordinados con la Policía Local.

Todos los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la poda de arbolado correrán por cuenta del contratista.

b) Labores de apeo:

El apeo del arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- Árboles secos: El contratista deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes, procediendo a su apeo inmediato, incluyendo la baja producida en el inventario de arbolado.
- Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles de las zonas verdes, remitiendo a la D.F. competente el informe de su situación, en caso de peligro, y procediendo al apeo con carácter urgente cuando reciba la autorización o bien de forma inmediata si el caso lo requiere y así lo indican la D.F.

El apeo que se realice, tanto de arboles secos como si es de árboles peligrosos, deberá quedar reflejado en el inventario, de forma que se actualice el registro correspondiente si en el mismo año se va a sustituir por otro ejemplar o dándolo de baja en el inventario si esto ocurriese.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse como arboles apeados, debiéndose incluir la baja en el inventario y su foto correspondiente, así como indicar los daños a terceros que puedan haber ocasionado. La empresa adjudicataria deberá avisar de manera inmediata a la D.F. cuando se produzcan estas incidencias.

Los trabajos de apeo comprenderán:

- Apeo del árbol.
- Retirada del material vegetal.
- Extracción del tocón.
- Rebaje del tocón si no fuera posible su extracción.
- Reparación de la zona dañada.

Los apeos que se realicen en estas zonas verdes estarán incluidos en el canon de conservación y mantenimiento, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones. En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que pudieran ser extraídos, sin daño para otras especies, serán retirados si así lo indicaran la D.F.. Todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de las troncas y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del canon de conservación y mantenimiento. Si la retirada del tocón no pudiera realizarse correrá a cargo del contratista rebajar éste.

La señalización necesaria para la realización del apeo de arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc. en número suficiente para la correcta realización del trabajo. Si estos trabajos fueran susceptibles de afectar a la seguridad vial o de las personas, deberán coordinarse siempre con la Policía Local.

3.5.2. Poda de arbustos.

Las labores de poda de arbustos deberán quedar incluidas en el programa de trabajos que deberán entregar al inicio del contrato la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria establecerá, de manera conjunta con la D.F y basándose en el inventario y en el estado de los arbustos y de las formaciones vegetales, un programa anual de podas. Para la realización del programa, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que un buen número de arbustos se desarrollan de forma natural, sin ninguna dificultad y no hay que podarlos regularmente. En

cambio hay otras especies que deben ser podadas a intervalos más o menos regulares.

Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de ningún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general, se cumplirán las siguientes normas:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y,/o enfermedades graves, los que presentan precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.
- La poda irá encaminada a favorecer la floración.
- Las flores marchitas deberán ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.
- En las podas de trasplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.
- Las herramientas de corte deberán estar desinfectadas en todos los casos.
- Se podarán aquellos arbustos que por su desarrollo invadan la calzada e impidan el paso de vehículos y,/o personas.

En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que existan en las zonas verdes. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por la D.F.. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los arbustos.

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbusto de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria).
- Composiciones como setos, cerramiento o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en los programas de gestión y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen éstos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su repuesta
- La época de floración, si está es su característica.

- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La periodicidad y el número de estas podas dependerán del desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.
- Las condiciones meteorológicas del momento.
- Mantenimiento de las medidas geométricas

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales más adecuados a cada situación.

3.5.3. Plantas Herbáceas:

A las plantas herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca y se realizarán todas las labores indicadas para los arbustos.

3.6. Plantación y reposición de árboles, arbustos y herbáceas.

Estas labores consistirán en la plantación de las especies vegetales, árboles y arbustos, herbáceos anuales y perennes y la sustitución de las que:

- Hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.
- Posean elementos muertos y desaparecidos (tocones y marras).
- Presenten riesgo de caída.

La primera opción siempre será la reposición con especies vegetales autóctonas con el mínimo requerimiento de agua. La empresa adjudicataria propondrá varias opciones para su reposición, y será la D.F. quien decida que especie se plantará.

El adjudicatario, de forma conjunta con la D.F., y teniendo como base los inventarios, los análisis realizados para el mantenimiento de las especies vegetales y los datos de los que se disponga relativos a las zonas verdes, realizará un programa específico de reposiciones y nuevas plantaciones a ejecutar en cada unos de los años de vigencia del contrato. Este plan se realizará todos los meses de octubre y en el se incluirán los elementos vegetales a reponer, así como las nuevas plantaciones que se requieran por parte de la D.F..

3.6.1. Normas generales.

Las labores de plantación se realizarán siguiendo las siguientes normas:

Condiciones generales del material vegetal a suministrar:

- Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño propuesta por el adjudicatario, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la D.F.
- Serán plantas sanas y bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso. Su porte será normal y bien ramificado, y las plantas de hoja perenne presentarán un sistema foliar completo, sin decoloración ni síntomas de clorosis.
- Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas, fitopatologías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.

- El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y tendrá materiales y niveles edáficos (materia orgánica, pH, salinidad, humedad, ...) óptimos para su desarrollo.
- En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de plantación.
- Los árboles deberán estar encopados, en su caso, con su eje y ramificaciones de copa equilibradas.
- Los arbustos deberán estar ramificados desde la base y con al menos dos pinzados de formación.
- Las plantas trepadoras estarán provistas de tutor adecuado.
- Las fijaciones de material vegetal provistos de tutor, no provocaran heridas y estrangulaciones.
- Toda planta deberá suministrarse con su correspondiente pasaporte fitosanitario.

Época de plantación:

El periodo más favorable es aquel en el que el material vegetal está en parada vegetativa. En cualquier caso no se actuará nunca en periodo de heladas, fuertes vientos, lluvia y/o temperaturas excesivamente altas.

Si por indicación de la D.F. fuese necesario plantar en épocas no favorables, se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, etc), para evitar en la medida de lo posible que peligre la nueva plantación.

Plantación:

Se llevará a cabo teniendo en cuenta las premisas que se detalla a continuación:

Replanteo de los elementos vegetales.

Se realizará la Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias, según la especie y tamaño del vegetal.

Se suministrarán y realizarán los aportes de tierra vegetal o substrato que indique la D.F. en el área de plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo , partiremos de los siguientes mínimos:

- El arbolado supondrá un volumen mínimo de 1m^3/ud.
- En macizos de flor y herbáceas: una profundidad sobre la línea de drenaje de 30 cm.
- En arbustos será de 60 cm de profundidad.

Se prestará especial atención a la posición de la planta en el hoyo de plantación, con respecto al cuello y a su vertical.

Se realizarán los riegos que sean necesarios, inmediatamente después de la plantación.

Los riegos se mantendrán con la frecuencia precisa hasta que se compruebe la viabilidad de la planta con el riego habitual.

Se colocarán los tutores o las protecciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo de la plantación, siguiendo las indicaciones siguientes:

- El tutor será de madera tratada para resistir a la intemperie, las plagas y las enfermedades.
- Los productos de protección de la madera serán reconocidos como beneficiosos para las

plantas.
- Las fijaciones a los árboles se harán con un material elástico y no abrasivo para la corteza y resistente a los rayos UVA.
- Su disposición no puede, en ningún momento originar heridas a las plantas.
- El tutor se clavará unos 0.5 m por debajo del fondo del agujero de plantación.
- El tutor simple se colocará en el lado de donde sopla el viento dominante.
- Quedará en disposición vertical, lo más centrado posible del tronco y a una distancia mínima de 20 cm respecto a éste.
- Siempre que se pueda la altura del tutor será de 2.50 m y 8 cm de diámetro como mínimo.

Se evitará la acumulación del material vegetal en los parques y jardines transportando al lugar de plantación, únicamente, el que pueda trasplantarse en el día. En el caso de que esto no fuera posible, se habilitará una zona de acopio equipada con los medios necesarios para evitar problemas de insolación.

Las reposiciones se realizarán bajo supervisión de la D.F. en lo que se refiere a la calidad de planta así como época y plantación.

Cuando las reposiciones se deban realizar por la muerte o el precario estado de las plantas, a causa de defectos en el mantenimiento, el suministro de las plantas será por cuenta del adjudicatario en su totalidad, debiendo tener en todos los caso plantas con un óptimo estado vegetativo y de formación.

Dentro de los defectos de mantenimiento que pueden producir anomalías en las especies vegetales podemos destacar:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos sanitarios por carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones, en plantaciones efectuadas por el adjudicatario o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este pliego.

Abonados y enmiendas: Se realizarán los abonados que se especifiquen el apartado correspondiente.

3.6.2. Labores específicas de reposición y plantación:

A) ÁRBOLES:

En las actuaciones de reposición de arbolado se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que se considere necesario el cambio. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies propuestas y aceptadas.

Se realizarán las labores de plantación destacando que:

- Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán 2 veces el diámetro de las raíces o pan de tierra en sentido horizontal y 1,5 veces su profundidad en sentido vertical. Al menos supondrá un volumen mínimo de 1m3 .

En caso de que la D.F., así lo indique, se dispondrá en el arbolado del acolchado y los sistemas de

protección o entutorado individual que sean necesarios.

- Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación, hasta uno diario si así se requiere.
- En caso de que al descubrir los alcorques para la nueva plantación éstos se encuentren cubiertos de hormigón se deberá picar y retirar éstos para el correcto desarrollo radicular, salvo en el caso de que discurran instalaciones. Todos estos casos deberán ser notificados.
- En caso de que los alcorques presenten problemas de encharcamiento, se procederá a efectuar, previamente a la plantación, el correcto drenaje de los mismos con la instalación de una capa drenante de, al menos, 25 cm. de espesor.

B) ARBUSTOS:

Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuadas. Se incluyen en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se repondrá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere.

La preparación del terreno y labores de plantación se realizarán según lo especificado en este apartado, señalando que:

- Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos serán de 30 cm de profundidad y en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario remover toda el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Después de la plantación se dejará el terreno dispuesto para el riego de asiento y/o plantación.
- Se realizarán todos los riegos con la frecuencia propuesta por el contratista y aprobada por la D.F y, si así se indica, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.
- En los casos en los que la D.F. así lo indiquen, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del contratista

C) PLANTAS HERBÁCEAS DE FLOR:

Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por los técnicos municipales, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un mínimo que se determina en el siguiente cuadro:

Presentación	Nº de plantas por m^2
Contenedor 5 L	4-5
Contenedor 12/13	16-20
Maceta del 11	20-25
Bandeja del 28	25-30
Bandeja de 40	30

El suministro y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales serán por cuenta del contratista, previa presentación de una muestra a la D.F., quien aceptará o rechazara la misma.

La zona de plantación de herbáceas de flor anual y bianual podrán ser variadas y/o aumentadas en su superficie y en su número, si así lo indicara la D.F.. En este caso las labores y reposiciones que estas variaciones produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

- Eliminación y retirada de las plantas existentes.
- Preparación del terreno con un volteo de, mínimo, 40 cm.
- Aporte anual de enmienda orgánica y/o inorgánica.
- Abonado químico por cada plantación.
- La plantación se efectuará como mínimo tres veces al año.
- En caso de plantación de flor de pascua (*Euphorbia pulcherrima)* se presentará en maceta de 5L, de color rojo y 3-4 puntos florales, sin malformaciones fisiológicas y libre de enfermedades y,/o plagas. Se plantarán a mediados de diciembre y se retirarán la segunda semana de enero, siendo sustituidas por la flor de temporada habitual.
- Se plantarán plantas de flor de temporada en los 2 cementerios de Andratx siempre durante la festividad de todos los santos y en las fiestas locales del municipio, según las indicaciones de la D.F.

3.6.3. Reposición de marras.

Las marras que se produzcan tanto en el arbolado como en las plantaciones, así como la reposición de aquellos ejemplares que hayan perdido su valor ornamental, correrán por cuenta del contratista.

3.7. Sanidad vegetal

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar a su cargo y en las fechas oportunas, los estudios y análisis necesarios, la vigilancia, el control y los tratamientos preventivos y curativos necesarios, para impedir iniciación o propagación de cualquier enfermedad y/o plaga, así como los tratamientos o controles necesarios encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad y/o plaga, una vez desarrollada.

En base al inventario, la empresa adjudicataria deberá incluir en el programa de trabajos, como mínimo las siguientes labores de sanidad vegetal:

- ✓ Trabajos de fumigación preventiva quincenal de palmeras en espacios públicos para el control de la plaga picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*).

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar las inspecciones, estudios y/o análisis necesarios para valorar la necesidad de los tratamientos a llevar a cabo, en base a los cuales desarrollará un programa de sanidad vegetal. En dicho programa se detallara para cada tratamiento fitosanitario las materias activas a utilizar, elaborando un calendario de aplicación, con dosis, fechas y formas de aplicación, que se comunicará por escrito a la Dirección Facultativa, para su aprobación.

Durante la realización de este programa, la empresa no queda eximida de efectuar los tratamientos fitosanitarios necesarios.

Los tratamientos herbicidas (escarda química) se considerarán tratamientos fitosanitarios, a todos los efectos. Los productos a utilizar tendrán la correspondiente licencia del departamento de Agricultura y Pesca y formarán parte del registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El adjudicatario dispondrá de un asesor de gestión integral de plagas, manteniendo un registro actualizado de los tratamientos fitosanitarios llevados a cabo en las zonas verdes según lo dispuesto en el RD 1311/2012. Dicho registro deberá quedar en posesión de la D.F. una vez finalizado el contrato.

En las zonas verdes de mayor tránsito de usuarios, se evitarán los horarios que puedan provocar molestias. Si fuera necesario se realizará este tratamiento fuera del horario habitual de trabajo, debidamente justificado.

El adjudicatario deberá delimitar perfectamente el ámbito de los trabajos cuando estos comportan riesgos para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios y que se mantendrán en todo momento en perfecto estado de visibilidad y conservación. Todos los productos, labores, maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico necesarios, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá aportar certificación oficial de estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (R.O.P.O) o bien presentar documento fehaciente que asegure que la prestación de dicho servicio será realizado por una empresa o entidad que cuente con la correspondiente inscripción en dicho Registro, aportando en este último caso el correspondiente certificado acreditativo.

El personal que aplique o manipule cualquier tipo de producto fitosanitario deberá ser personal cualificado, y estar en posesión del correspondiente carné de aplicador según lo dispuesto en el Decreto 50/2016. Así mismo el personal aplicador estará debidamente equipado, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario facilitará los medios necesarios en materia de prevención de riesgos especialmente en estas labores.

Se elegirán las materias activas y productos más modernos y eficaces, teniendo en cuenta que serán también respetuosos con las personas, animales y medio ambiente.

Los productos empleados estarán registrados en el registro de plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio correspondiente, según el uso para el que esté destinado, no permitiéndose mezclas salvo las expresamente autorizadas por la D.F.

El adjudicatario respetará lo plazos de seguridad de los productos, limitando el acceso a las zonas tratadas, y con especial cuidado a los viales transitados y a las zonas próximas a las viviendas. Se tendrá en cuenta lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Serán criterios mínimos exigibles para estas labores los siguientes:

- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros.

- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.
- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengan acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.
- Los envases vacíos serán gestionados directamente por la empresa a través de un gestor autorizado. Se exigirá un plan de gestión de residuos siguiendo en todo momento las exigencias legales, administrativas y de gestión para las empresas de control de plagas.

3.8. Tratamiento de las zonas verdes no ajardinadas interurbanas, zonas de garriga o zonas forestales

Las zonas verdes municipales no ajardinas, de garriga y forestales son superficies de carácter forestal con vegetación natural, que están compuestas fundamentalmente por *Pinus halepensis, Pistacia lentiscus, Ceratonia siliqua, Olea europaea*, (mayoritariamente) u otro tipo de arbusto de tipo forestal.

Las zonas de garriga son zonas interurbanas que en algún momento se le han realizado trabajos de mantenimiento y deben ser continuados debido a su actual uso.Los trabajos consistirán en la poda de los elementos vegetales presentes, retirada de residuos y desbroces:

- Las podas serán mínimas prestando atención a aquellas especies que puedan causar molestias a los vecinos cercanos y a los servicios públicos (red de agua, red de alumbrado, alcantarillado, cerramientos...). Se basarán fundamentalmente en la eliminación de chupones que pudieran existir en los ejemplares de olivos, acebuches y algarrobos, y de forma anual el recorte y poda de los matorrales silvestres existentes, así como de los pinos (*Pinus sp*) en caso de ser necesario.
- La limpieza de la zona con la retirada de residuos sólidos urbanos y el desbroce se realizará un mínimo de 3 veces al año.

Las zonas denominadas forestales son superficies de carácter forestal, como su propio nombre indica, con vegetación natural, son zonas interurbanas que no se les ha realizado ningún tipo de trabajo de mantenimiento o limpieza forestal, pero ocasionalmente pueden ser objeto de alguno de los trabajos detallados en el apartado 4.

Podrían realizarse en estas zonas tratamientos fitosanitarios si así se requieren.

4. LABORES DE LIMPIEZA

El objetivo principal de esta labor es que los parques y zonas verdes incluidos en este pliego permanezcan en perfecto estado de limpieza, sin observarse ningún tipo de basura urbana de una forma apreciable que desmerezca el aspecto del jardín o zona verde para los usuarios.

El personal dependiente del contratista dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies en las zonas verdes a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de las labores de siega, recorte y podas, desperdicios, excrementos y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del contrato.

La obligación del contratista no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de los restos citados, sino que debe realizarse la inmediata retirada de todas ellas con medios propios a su cargo.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o cualquier otro de carácter extraordinario en los espacios verdes objeto de conservación, y siempre que éstos sean organizados o autorizados por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en el canon a percibir. Para ello el adjudicatario deberá ser avisado como mínimo, con 24 horas de antelación al comienzo del acto.

La operación de limpieza se realizará, cuantas veces sea necesario para que las zonas objeto de la contrata presenten un buen estado de limpieza.

En cualquier caso se hará un especial esfuerzo en las zonas urbanas, prestando especial interés en las zonas de juegos infantiles.

Orientativamente, la limpieza debiera ser diaria durante los meses de abril de octubre, y de 3 veces por semana en los meses de noviembre a marzo.

Quedará incluido dentro de estas labores de limpieza, el mantenimiento del **espacio de recreo para perros** ubicado en C/ Son Lluís del núcleo de Andratx. En dicho recinto, las labores se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- Limpieza diaria de los excrementos que no hayan sido retirados por los propietarios.
- Riego periódico para evitar olores y levantamiento de polvo.
- Aplicación mensual de un tratamiento desinfectante con un producto totalmente inocuo con propiedades bactericidas, fungicidas y viricidas.

5. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS ESCOLETAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS

Los trabajos de conservación de las zonas ajardinadas de los centros educativos dentro del ámbito de esta contrata, consistirán básicamente en la limpieza, desbroce y podas de los árboles y arbustos ornamentales.

Estos trabajos se llevarán a cabo previa petición de la D.F. No obstante, y de forma general, se actuará de forma intensiva en el mes de Agosto, antes del inicio del curso escolar y posteriormente, se llevarán a cabo labores trimestrales de mantenimiento.

Quedarán incluidas como parte de las labores de mantenimiento de las zonas ajardinadas, aquellas labores que sean requeridas por parte de la D.F. en los huertos de los centros escolares.

6. MANTENIMIENTO Y MEJORAS ESPECÍFICAS EN LAS ZONAS AJARDINADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

De manera especifica, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes trabajos en las zonas verdes del Ayuntamiento de Andratx:

a) Mantenimiento del estanque del jardín municipal:

- Limpieza de la capa superficial y el fondo: Consistirá en la eliminación continuada de los residuos flotantes que se encuentren en la fuente. Así como aquellos elementos de cierto volumen que se encuentren en el fondo y desmerezcan el estado general de la fuente (piedras, restos vegetales, basura, etc.). Esta limpieza se realizará siempre que se detecte la presencia de estos elementos (en superficie o en el fondo).
- Limpieza del vaso del estanque: Limpieza periódica del vaso del estanque cuando esta tenga suciedad, realizándose la limpieza tanto del fondo como de las paredes interiores, y su posterior llenado.
- Control de niveles y elementos del estanque: Se deberán controlar diariamente los niveles de agua y el estado de los elementos que conforman la fuente (bombas, filtros, etc.)
- Mantenimiento del agua: se deberán realizar los controles, tratamientos y trabajos necesarios para mantener el agua de la fuente en buen estado.

b) Mejoras en la red de riego: Previa retirada de la instalación existente actualmente, y en el periodo máximo de **2 MESES** del inicio del contrato, se procederá a automatizar la red de riego detallada en el plano del anexo 3. Debido a los valores arqueológicos existentes en la zona, la planificación de la red de riego se deberá realizar conjuntamente con la D.F., para asegurar que las actuaciones que se lleven a cabo no afecten en ningún momento a dichos valores.. Una vez instalada, el adjudicatario llevará a cabo las labores de conservación referidas en el apartado 3.1.2.

c) Revisión y mantenimiento de la bomba del sistema de riego.

Todos los medios humanos y materiales (vehículos, maquinaria, materiales, etc.) que se precisen serán por cuenta de la empresa adjudicataria y se entenderán incluidos en el canon de conservación y mantenimiento correspondiente.

7. RESIDUOS PRODUCIDOS

El adjudicatario se hará cargo de la recogida y traslado hasta el Parc Verd municipal de cualquier tipo de residuos producidos como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento presentes en el Pliego.

Los residuos vegetales deberán ser triturados previamente por el adjudicatario antes de ser trasladados al Parc Verd municipal. El Ayuntamiento habilitará una zona para su acopio, donde el adjudicatario podrá ubicar de manera fija o temporal la maquinaria necesaria para su procesado.

En el caso del material triturado procedente de los restos de poda de árboles y arbustos, y si así fuera requerido por la D.F., el adjudicatario deberá mantenerlos almacenados como mínimo 2 meses para su uso posterior como recubrimiento de superficies ajardinadas.

En caso de que los residuos no puedan ser admitidos en el Parc Verd por motivos de espacio, será el adjudicatario quien se hará cargo de dicha gestión. Estos residuos deberán ser tratados por gestores autorizados y/o depositados en el centro de transferencia/planta de compostaje de Calviá a cargo del adjudicatario, salvo que desde el Ayuntamiento se decida darle alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso los situará en el lugar destinado al efecto.

En consecuencia, el adjudicatario presentará una planificación de la gestión de residuos independientemente de su procedencia y particularizando para cada uno de ellos dada la diversidad de los mismos.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. Inventario

En el plazo máximo de **4 MESES** desde la adjudicación de la contrata, la empresa adjudicataria realizará una revisión de todos los elementos vegetales y jardineras de las zonas incluidas en el inventario inicial, elaborando una ficha de cada zona en las que se detallará: la superficie y/o cantidad, especies, tipo de riego, estado de conservación, fotografía y las posibles anomalías existentes, así como la cartografía actualizada de las zonas verdes.

Tanto el inventario como las fichas que se desarrollen a partir de éste, deberán mantenerse actualizadas por el adjudicatario, quien deberá revisarlo y entregar una copia actualizada de manera semestral a la D.F., siendo la última revisión y entrega a la finalización del contrato. Toda esta documentación deberá facilitarse en soporte informático.

8.2. Programa de gestión de trabajos

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a la D.F. un programa de gestión de los trabajos que describa lo definido en cada uno de los apartados del PPT, incluyendo:

- Planificación de las labores de conservación y mantenimiento que incluya el calendario, la frecuencia y las características de las labores a llevar a cabo para cubrir las necesidades del servicio.
- Propuesta detallada de la organización y realización de las labores.
- Personal destinado para las labores de trabajo, así como su categoría profesional, localización

dentro de las diferentes zonas objeto de este pliego y dedicación de cada uno de ellos. Al menos el 85% de la jornada del personal de la contrata ha de coincidir con la de los servicios municipales (jornada continua). Todos los trabajos objeto de este pliego se ejecutarán dentro de este horario. Cualquier tipo de variación será justificada y aceptada por la Dirección Facultativa, y de manera puntual, no genérica, con la finalidad de ejecutar un trabajo concreto.

Dicho programa deberá ser aprobado por la D.F. y será vinculante a lo largo de la duración del contrato. No obstante, se irá adaptando y/o completando en base a los resultados del inventario y las necesidades que vayan surgiendo durante el desarrollo de éste.

8.3. Control del servicio.

El control de servicios lo llevará a cabo la D.F.

8.3.1. Libro de Órdenes.

Para poder efectuar el control de servicios, existirá un Libro de Ordenes. En él, la D.F. reflejará de forma clara todas las decisiones y ordenes de trabajo que afecten a cada una de las zonas. Dichas Órdenes de trabajo deberán ser ejecutadas de manera inmediata o en el plazo que se fije en el Libro de Órdenes por la empresa o empresas adjudicatarias. En este libro de órdenes vendrá reflejada la advertencia de la posible sanción por incumplimiento de los plazos y la calificación de la misma a efectos de su cuantía.

Las incidencias reflejadas en el Libro relacionadas con robos o actos vandálicos serán abonadas. siempre que vayan acompañadas por la denuncia oportuna de la Policía Local.

8.3.2. Plan semanal

La D.F. llevará un control continuo de la organización de los medios materiales y humanos, igualmente verificará la concordancia de los trabajos, mejoras y operaciones a realizar con los descritos en la proposición efectuada por la empresa adjudicaría contenida en los planes y programas de trabajo solicitados al inicio de la contrata.

A tal fin, y con una periodicidad semanal, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajos a realizar durante la siguiente semana. Dichos planes constituirán un resumen de las labores de mantenimiento realizadas y necesitarán la aprobación de la D.F., pudiendo ser modificados por ésta en el caso de estimarse necesarios.

A dicha programación semanal, deberá asistir obligatoriamente, salvo causa justificada, el Técnico designado por la empresa adjudicataria para la dirección facultativa de los trabajos.

8.3.3. Informes

Con el objetivo de mejorar o racionalizar los trabajos objeto de la presente contrata, la D.F. podrá solicitar a la empresa adjudicataria la realización de informes, mediciones, trabajos de índole experimental, aporte de datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación de medios materiales y/o humanos y otros que estime pertinentes, sin que ello signifique un aumento del precio de la contrata.

De forma **MENSUAL** el adjudicatario entregará un informe a la D.F. donde se resuman todas las labores llevadas a cabo a lo largo del mes.

8.4. Servicios extraordinarios

8.4.1. Desastres naturales

En el caso de que se produjeran alguna circunstancia extraordinaria o de fuerza mayor, tales como incendios forestales, inundaciones o cualquier otro tipo de desastre natural, la empresa adjudicataria deberá prestar la ayuda necesaria con los medios de que disponga dentro de la zona adjudicada, o incluso si las zonas de actuación sobrepasan sus límites de conservación, sin que tales servicios implique un mayor coste de sus servicios.

8.4.2. Reclamaciones o peticiones de los ciudadanos

La empresa adjudicataria será responsable de la atención de las peticiones que los ciudadanos realizan al Ayuntamiento, bien por vía ordinaria o a través de los diversos servicios municipales de atención al ciudadano, o de cualquier petición que provenga del Ayuntamiento de Andratx, debiendo realizar los trabajos que la D.F. estime pertinentes en cada caso. Dichas peticiones se reflejarán en el Libro de Órdenes.

8.4.3. Detección de riesgos

Es obligación de la empresa adjudicataria la detección de cualquier circunstancia que pueda originar un perjuicio, riesgo o desmerecimiento de la zona adjudicada.

Será de su responsabilidad las tareas de inspección de cualquier operación que se realice en su zona debiendo intervenir directamente en su ejecución o reparación de ser necesario. Dicha intervención se realizará por la propia empresa adjudicataria aun en el caso de que por razones de urgencia, estas sean ejecutadas fuera de su horario habitual de trabajo. En todo caso deberá notificar a la D.F. la realización de tales servicios. La no detección ni notificación de estas circunstancias a la D.F. será motivo de sanción.

En el caso de que la empresa adjudicataria estimase que las operaciones a realizar quedan fuera de sus actividades ordinarias de mantenimiento y que, por tanto no estarían incluidas en la presente contrata, deberán comunicar tal circunstancia a la D.F. con anterioridad a su ejecución. Será ésta, en el menor plazo posible, quien decida si la operación a realizar queda incluida o no dentro de la contrata, siendo esta decisión de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones que pudiera efectuar la empresa adjudicataria.

Si la empresa adjudicataria, por iniciativa propia y con la finalidad de evitar repetidas intervenciones en un elemento determinado, efectuara trabajos de mejora o que excediesen lo descrito en el presente pliego, dichos trabajos se consideraran incluidos dentro de la actividad ordinaria de mantenimiento y, por tanto, incluidos en la presente contrata.

La empresa adjudicataria responderá de todas las incidencias, que sean calificadas de urgentes, cualquiera que sea el horario en que se produzcan e incluso si tales anomalías acaeciesen en un día no laborable.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias que se causen a bienes o personas con ocasión de los trabajos realizados en la vía pública, así como los ocasionados por la no realización

de lo mismos o su realización tardía. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general, debiendo coordinarse con la Policía Local en todas aquellas actuaciones que sean susceptibles de afectar a la seguridad vial o de las personas.

El Ayuntamiento no responderá, en ningún caso, de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de dichas normas y medidas de seguridad, reservándose el derecho a imponer las sanciones que estime oportunas y más adelante se especifican.

8.5. Póliza de seguro

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que puedan producirse, el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por siniestro sin limitación del número de éstos, debiendo entregar copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento fotocopia compulsada de la póliza del seguro y primer recibo de pago de primas. El contratista entregará copias compulsadas de los recibos de haber satisfecho las primas correspondientes de forma que, en todo momento, éste en vigencia el seguro hasta la finalización del contrato.

Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo.

8.6. Medios humanos

El Ayuntamiento de Andratx obligará a la empresa entrante a subrogar al personal que estaba en la empresa saliente. El personal a subrogar se recoge en el listado del anexo 5.

Todos los operarios irán provistos de uniforme que cumpla la normativa establecida en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. El uniforme deberá tener el visto bueno de la D.F. y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza.

El adjudicatario dispondrá de un centro de trabajo ubicado en Andratx para el personal adscrito al servicio. La jornada de trabajo se iniciará y finalizará en dicho centro, disponiendo por tanto de los medios y espacios necesarios para el óptimo desarrollo de las labores objeto del contrato.

La empresa adjudicataria y el personal autónomo que pudiera intervenir en la realización de los trabajos, queda obligado al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal o europeas, le sean aplicables en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma de la presente contrata. De igual modo le serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificaren las ya existentes durante el transcurso de la contrata, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

Si durante la vigencia de la contrata se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja de IT o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será

igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades.

Si los cambios que se realicen en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea temporales o definitivos, no se ajustan a las categorías laborales y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas, podrán ser objeto de sanción.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá incluir en el programa de gestión de trabajos la propuesta cuantitativa y cualitativa del personal que estiman necesario para la buena organización de las labores de conservación, exponiendo pormenorizadamente las razones por las que consideran que el número de trabajadores y su composición por categorías profesionales propuesto, es el más adecuado para la realización de los trabajos. La D.F. revisará dicha proposición y en el caso de ser aceptada por ésta, se confeccionará una lista única de personal adscrito a la contrata, especificando la categoría de cada uno de los trabajadores, especialidad y asignación física a cada puesto. El contenido de este documento, comprensivo de las unidades de trabajo será considerado en el documento de inicio de la contrala a los efectos de cualquier control.

La D.F. podrá realizar en cualquier momento las labores de comprobación y control del personal asignado a cada zona que estime pertinentes.

La empresa adjudicataria deberá asignar un Técnico de grado medio o superior con experiencia contrastada en las labores específicas de gestión contempladas en este pliego, debiendo aportar al inicio del contrato el *Curriculum Vitae* de la persona designada.

El Técnico designado por la empresa adjudicataria tendrá una dedicación mínima que le cubrir todas las necesidades del servicio, debiendo estar localizable las 24 horas ante cualquier emergencia que pudiera surgir. No obstante, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la D.F. como mínimo otros dos números más de contacto para estos casos excepcionales. Cualquier cambio en estos números de teléfono deberá ser notificado por escrito en un plazo de 24 horas a la D.F.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la D.F. la intervención de empresas subcontratadas y/o de trabajadores encuadrados en el régimen especial de autónomos debiendo especificar el alcance de su intervención y su duración. Estas empresas y/o trabajadores autónomos asumirán durante su intervención todas las obligaciones que pudieran corresponder a la empresa adjudicataria durante el periodo de ejecución de la contrata.

La D.F. se reserva el derecho a recusar, si así los estima pertinente por razones de indisciplina o incompetencia manifiesta, a cualquiera de los componentes del personal de la empresa adjudicataria adscritos a la zona, o a las empresas o trabajadores autónomos que pudieran intervenir en el desarrollo de los trabajos.

8.7. Maquinaria y medios auxiliares

La empresa adjudicataria dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión y que deberá estar enumerada y detallada en el programa de gestión de trabajos.La D.F. podrá rechazar la maquinaria que a su juicio no resulte apropiada, debiendo la empresa adjudicataria sustituirla por otra según las directrices de la D.F. en el menor tiempo posible.

Toda la maquinaria a utilizar en la ejecución del presente mantenimiento deberá estar en perfecto estado de utilización y estar debidamente homologada por el Organismo competente, y dada de alta en el Ministerio de Industria y Energía. Si la D.F. lo considera necesario, se deberá aportar la documentación suficiente que acredite tales características.

La sustitución de maquinaria en caso de avería debe ser inmediata si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de entretenimiento, combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo del contrato.

La D.F. entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por la empresa adjudicataria como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así será la empresa adjudicataria quien deberá adquirir el preciso para su correcta prestación, asumiendo el coste de tal operación.

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

Toda la maquinaria, herramientas y en general, todos los medios técnicos ofertados por la empresa adjudicataria deberán estar disponibles durante el horario de trabajo de la empresa, aun en el caso de que su utilización no esté prevista para ese día. Queda expresamente prohibida su utilización en ese tiempo en trabajos ajenos a la presente contrata.

8.8. Vehículos

La empresa adjudicataria deberá hacer constar en el programa de gestión de trabajos, el listado del parque móvil que adscribe al servicio, debiendo prever un número de vehículos suficiente de reserva para que en ningún caso pueda perjudicarse el buen funcionamiento del servicio.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar. Deberán estar en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con la normativa vigente en materia de emisión de ruidos y gases, presentando un buen estado general, tanto interior como exterior en limpieza y/o pintura.

Los vehículos serán objeto de revisiones por parte de la Dirección Facultativa.Queda expresamente prohibido la circulación y/o parada de cualquier tipo de vehículos de tracción mecánica de la empresa o empresas adjudicataria en las zonas verdes. Únicamente se permitirá la entrada en casos excepcionales y previa comunicación y autorización de la D.F., para poder realizar labores tales como suministro de abono, retirada de hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc..

Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos de tracción mecánica sobre el pavimento del Paseo Peatonal Andratx-Port. Sólo circularán los vehículos previamente autorizados por la D.F.

En cualquier momento de la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir que alguno o todos los vehículos afectos al servicio sean rotulados con el logotipo e imagen corporativa del propio Ayuntamiento. Todos los gastos que conlleve dicha rotulación así como la retirada de la misma serán, en todo caso a cargo de la empresa adjudicataria.

8.9. Comunicaciones

Para el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria deberá garantizar un adecuado servicio de comunicación, tanto interno como con cualquier departamento del Ayuntamiento. A tal fin, El adjudicatario deberá incluir en el programa de gestión de trabajos los servicios de comunicación que prevén utilizar, y que como mínimo deberán ser los siguientes:

- Sistema de comunicación de servicios de vigilancia con los servicios de emergencia tanto de la empresa como del Ayuntamiento.
- Sistemas de comunicación de los responsables del servicio por parte de la empresa y el Ayuntamiento.
- Correo electrónico.

Los partes de trabajo, inspecciones. notificaciones o cualquier otro tipo de información que se quiera transmitir será remitida por correo electrónico u otro sistema que se acuerde entre el adjudicatario y la Dirección Facultativa o viceversa.

Cada comunicado será incluido en el libro de órdenes.

8.10. Suministros o portes

Todos los suministros tendrán un PLAZO DE GARANTÍA DE 1 AÑO debiendo ser retirados y sustituidos a cargo del adjudicatario si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos o han muerto (en el caso de la vegetación) .

La empresa adjudicataria deberán declarar su compromiso de disponer de un vertedero autorizado (TIRME planta de compostaje Ses Barraques. Calviá) y ajustado a la normativa vigente en el que se efectuará el vertido de material, asumiendo los costes de dicha operación.

8.11. Calidad empresarial

La empresa adjudicataria deberá cumplir las normas de calidad empresarial (ISO 9001) y medioambiental (ISO 14001), además de la normativa vigente para la inserción laboral de personas discapacitadas.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de CUATRO años (4+2). Una vez finalizado este plazo, se podrá prorrogar, hasta un máximo total de dos años, de mutuo acuerdo por ambas partes, y con la realización de los trámites legales establecidos al efecto. En caso de que no interesase a alguna de las partes prorrogar el contrato, ésta lo notificará, por escrito, a la otra parte, con un plazo mínimo de dos meses antes de la finalización del mismo.

Por razones presupuestarias, el Ayuntamiento de Andratx se reserva el derecho de modificar el importe total de la contrata, reduciendo unidades o bajando niveles de calidad.

Esta modificación se realizará al inicio de cada año de duración, acordando dicha modificación, con dos meses de antelación , conjuntamente con el contratista.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO (4+2)

Se estima que el importe de este contrato, no debe exceder de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros),** sin incluir el 21% del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

11. PRESENTACIÓN DE VARIANTES:

Los licitadores no podrán presentar variantes a la forma de realización de los trabajos.

No obstante podrán presentarse mejoras que serán valoradas conforme se prevé en el apartado relativo a los criterios de adjudicación.

12. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONOMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se estima que para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento se tendrá que disponer como MÍNIMO del siguientes medios:

OFICIAL JARDINERO

Salario (incluye salario base de pagas extras)	16.890,15 €
Pluses (antigüedad, plus responsabilidad, plus conservación y mantenimiento, plus de transporte)	4.873,15€
Coste de la seguridad social	7.165,80 €
Coste anual de 1 operario	28.929,10 €

JARDINERA

Salario (incluye salario base de pagas extras)	15.988,20 €
Pluses (plus conservación y mantenimiento, plus de transporte)	2,558,54 €
Coste de la seguridad social	6.306,24 €
Coste anual de 1 operario	24.852,98 €

AUXILIAR JARDINERO

Salario (incluye salario base de pagas extras)	15.285,30 €
Pluses (plus conservación y mantenimiento, plus de transporte)	1.576,20 €
Coste de la seguridad social	2.023,56 €
Coste anual de 1 operario	18.885,06 €

AUXILIAR JARDINERO

Salario (incluye salario base de pagas extras)	15.285,30 €
Pluses (plus conservación y mantenimiento, plus de transporte)	1.576,20 €
Coste de la seguridad social	5.721,66 €
Coste anual de 1 operario	22.582,86 €

TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

El coste económico del técnico de grado medio o superior referido el presente pliego, variará en base a la dedicación mínima y categoría técnica propuesta para cubrir las necesidades del servicio. No obstante, se establece un mínimo de dedicación del 15% de su jornada diaria en base a lo regulado en el convenio colectivo estatal de jardinería.

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

Amortización anual de maquinaria y vehículos necesarios	30.000 €

GASTOS GENERALES

Prevención de Riesgos Laborales, Epis, administración y gestión técnica.	3.800 €

RENOVACIÓN DE LA RED DE RIEGO

Se estima que el coste total (Incluidos los costes de demolición, movimientos de tierra, red de riego y automatización de la red de riego) de la renovación de la red de riego especificada en el anexo nº 3 es de 42.500 € (IVA no incluido).

Amortización anual de la renovación de la red de riego especificada en el anexo nº 3.	7.083 €

TOTAL ANUAL ESTIMADO:	**136.133 €**

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes CRITERIOS:

A. Mejora de la propuesta económica de la prestación del servicio: hasta 60 puntos

Se valorará la reducción del precio de prestación del servicio de las ofertas presentadas.

La valoración económica vendrá determinada por la siguiente fórmula:

Ve= 60 x oferta mínima/ oferta valorada

En la propuesta económica se deberá incluir, en coherencia con importe total ofertado, un listado con los precios anuales de las unidades de trabajo referidas en el anexo nº 2 , con el fin de disponer de precios de referencia para eventuales ampliaciones del servicio y /o circunstancias excepcionales.

B. Mejoras de los medios humanos puestos a disposición del servicio: Hasta 30 puntos

Se realizará una valoración objetivada de aquellos medios humanos adscritos al servicio que estén por encima de los mínimos exigidos en el PPT. Para ello, se procederá a calcular el valor económico de los medios ofertados por encima de este mínimo, asignando la puntuación máxima (30 puntos) a la oferta que más valor presente y el resto de manera proporcional según el valor calculado para cada una de ellas. El valor de estas mejoras en personal, se realizará de forma homogénea, asignando los siguientes importes por horas y categorías:

- Hora neta de oficial jardinero: 16 €/h
- Hora neta de jardinero: 14 €/h
- Hora neta de auxiliar jardinero: 12 €/h

C. Memoria técnica del servicio: 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a los licitadores que presenten junto a la oferta económica una memoria técnica del servicio que desarrolle el contenido mínimo que se especifica a continuación:

a) Organización del servicio y plan de trabajo respectando el contenido mínimo descrito en el anexo nº4.

b) Descripción cuantitativa y cualitativa de los medios humanos que se pondrán a disposición del servicio para cubrir todas y cada una de las necesidades recogidas en el PPT.

c) Descripción cuantitativa y cualitativa de los medios materiales (maquinaria, herramientas, vehículos) que se pondrán a disposición del servicio para cubrir todas y cada una de las necesidades recogidas en el PPT.

d) Descripción de los sistemas de comunicación que se pondrán a disposición del servicio para cubrir todas y cada una de las necesidades recogidas en el PPT.

14. CÓDIGOS NORMATIVA EUROPEA

Según el artículo 65 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (Texto refundido), los contratos de servicio con presupuesto igual o superior a 120.000 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

Clasificación Exigida: GRUPO O SUBGRUPO 6 CATEGORIA A

CPV 77311000-3 Servicios de mantenimiento, parques y jardines.

CNPA 01.41.R Servicios de plantación y mantenimientos de jardines, parques y cementerios.

15. FACTURACIÓN

La factura de la prestación del servicio se realizará MENSUALMENTE. En todo momento deberá llevar la conformidad o informe favorable de la Dirección del servicio de este Ayuntamiento.

16. REGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de los aspectos descritos con anterioridad supondrá la aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en la clasificación siguiente:

Se considera falta leve:

- No mantener la señalización, balizamiento o medidas de protección necesarias.
- La incorrecta uniformidad y/o la falta de elementos de seguridad personal de un trabajador de la concesión.
- El retraso en el horario de comienzo del servicio.
- La demora en la presentación de los partes de trabajo diario.
- La falta de decoro o educación con los ciudadanos por parte de cualquier trabajador de la concesión.
- No informar sobre las incidencias o causas por las que no se haya podido prestar un servicio programado.

- La utilización de vehículos, maquinaria y materiales en servicios no autorizados por el Ayuntamiento.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la programa de gestión de trabajos del adjudicatario que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

Se considera falta grave: La suciedad, mal estado, aspecto de abandono o déficit de mantenimiento de los vehículos, maquinaria o instalaciones y, en general, de los medios del Ayuntamiento puestos a disposición del servicio.

- El incumplimiento de horario o retraso sistemático en la realización de los servicios o de los trabajos u órdenes del Ayuntamiento.
- El funcionamiento de los vehículos y maquinaria sin los elementos de seguridad y legalización propias de su homologación.
- La desobediencia inexcusable de órdenes transmitidas por el Ayuntamiento por escrito para corregir deficiencias en el desarrollo de los servicios.
- La ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio.
- La gestión inadecuada de residuos generados durante la prestación del servicio.
- No disponer en una jornada de los medios humanos ofertados, salvo causa de fuerza mayor.
- Desacato a las órdenes de la Dirección Técnica Municipal.
- La reincidencia de 5 o más faltas leves en un trimestre.

Se considera falta muy grave:

- La prestación manifiestamente defectuosa y/o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego u ofrecidas en el programa de gestión de trabajos.
- Realizar tareas distintas de las propias del contrato con medios del Ayuntamiento.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad e Higiene y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- No disponer durante más de una jornada de la totalidad de efectivos de personal previsto en el programa de trabajos salvo causa de fuerza mayor.
- La reincidencia de 3 faltas graves en un trimestre. Se establecen las siguientes sanciones que se establecerán a juicio de la Dirección Técnica Municipal.

Los importes correspondientes a cada tipo de sanción serán:

- Sanción por falta leve: entre 60 y 120 euros.
- Sanción por falta grave: entre 120 y 600 euros.
- Sanción por falta muy grave: entre 602 a 6.000 euros

En todos los casos la sanción a adoptar será objeto de informe previo por parte de los técnicos municipales, sin perjuicio de que pueda acordarse en su caso la rescisión del contrato en vigor.

El abandono del servicio por parte del contratista por cinco o más días consecutivos será motivo de rescisión de contrato. En los casos en los que exista sanción económica, todas las cuantías serán descontadas mensualmente de los cánones por mantenimiento o por obra y/o plantación realizada.

ANEXO Nº 1 . INVENTARIO INICIAL

RESUMEN POR ZONAS

ZONA DE ANDRATX

- Ajuntament d´Andratx
- Avda. mestre Tomeu Esteva d´Andratx
- C/ Baltasar Porcel d´Andratx
- C/ Catalunya d´Andratx
- C/ Constitució d´Andratx
- C/ Cuba d´Andratx
- C/ Juan Carlos I d ´Andratx
- C/ Pascual d´Andratx
- C/ Pedro Pujol d´Andratx
- C/ Sa Teulera d´Andratx
- C/ Son Prim d´Andratx
- C/ Habana
- Rotonda C/ Habana
- Campo de futbol Es Vinyet
- Cementeri d´Andratx
- Cruce C/ Son Sampol d´Andratx
- Escola d´Andratx "Es Vinyet"
- Escola de música d´Andratx
- Església d´Andratx
- Guarderia municipal d´Andratx
- Illeta Joan Riera d´Andratx
- Jardí 3ª edad d´Andratx
- Molins de sa planeta d´Andratx
- PAC d´Andratx
- Parc infantil Son Mas/ Zona verde Avda. La Curia
- Paseo Andratx-Puerto
- Passeig de Son Mas
- Parking polideportivo (grande y pequeño)
- Parking C/ Libertad
- Plaça d´Espanya d´Andratx
- Plaça Miquel Moner d´Andratx
- Piscina Es Vinyet
- Polideportivo Som Prim d´Andratx
- Rotonda de Son Mas d´Andratx
- Rotonda SyP
- Sa Font des poble d´Andratx
- Sa Teulera (Andratx)
- Zona Verde C/ Son Lluís d´Andratx

Elementos vegetales	m²	ml	ud
Acebuche (Olea europaea var. sylvestris)			2
Adelfa (Nerium oleander)	353		49
Alcornoque (Quercus suber)			4
Algarrobo (Ceratoria siliqua)			19
Almendro (Prunus amygdalus)			16
Almez (Celtis australis)			50
Árbol botella (Brachychiton populneus)			16
Árbol de los cuarenta escudos (Ginkgo biloba)			2
Árbol de pisos (Araucaria excelsa)			5
Árbol del amor (Cercis siliquastrum)			6
Arboles n.i.			32
Arbustos n.i.			50
Ave del paraíso (Strelitzia reginae)			1
Bambú (Bambusa vulgaris)	5		
Bougainvillea (Bougainvillea spp)			20
Brachichito (brachichiton populneom)			46
Cactus Varios			75
Casuarina (Casuarina equisetifolia)			9
Catalpa (Catalpa bignonioides)			4

Elementos vegetales	m²	ml	ud
Catalpa (Thuja orientalis)			10
Césped	3.770		
Chopo (Populus nigra)			41
Cinacina (Parkinsonia aculeata)			2
Ciprés (Cupressus sempervirens)		25	78
Ciprés de Arizona (Cupressus arizonica)			12
Ciruelo rojo (Prunus pisardii)			3
Cyca (Cyca revoluta)			3
Drago de canarias (Dracaena drago)			3
Encina (Quercus ilex)			4
Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)			7
Euonymus (Euonymus japonicus)	10		2
Falso pimentero (Schinus molle)			22
Ficus (Ficus elastica)			2
Ficus (Ficus nitida)			42
Ficus (Ficus)			7
Granado (Punica granatum)			1
Hibiscus (Hibiscus rosa-sinensis)			40
Hiedra (Hedera helix)	22	30	
Higuera (Ficus carica)			2
Iris (Iris germanica)	5		
Jacaranda (Jacaranda mimosifolia)			14
Juniperus rastreros (Juniperus sabina)			8
Lantana (Lantana camara)	9		
Laurel (Laurus nobilis)			5
Limonero (Citrus limon)			4
Madroño (Arbutus unedo)			5
Magnolia (Magnolia grandiflora)			6
Margarita (Euryops pectinatus)			10
Mata (Pistacia lentiscus)	24		4
Morera (Morus alba "fruitless")			2
Morera (Morus alba)			27
Myoporum (Myoporum laetum)	52	130	
Naranjo (Citrus aurantium)			6
Naranjo (Citrus sinensis)			22
Níspero (Eriobotrya japonica)			3
Olivo (Olea europaea)			39
Olmo (Ulmus pumila)			5
Palma de iglesia (Cyca revoluta)			7
Palmera (Phoenix canariensis)			30
Palmera (Phoenix dactylifera)			9
Palmera (Washingtonia robusta)			26
Palmito (Chamaerops humilis)			48
Palo borracho (Chorisia speciosa)			2
Pino (Pinus halepensis)			52
Pinos (Pinus sylvestris)			12
Pita (Agave americana)			5
Planta crasa			360
Platanero (Platanus hispanica)			17
Platanero (Platanus occidentalis)			35
Platanero (Platanus orientalis)			69
Plumas (Cortaderia selloana)			7

Elementos vegetales	m²	ml	ud
Poligala (Polygala sp.)			12
Prado natural	10.623		
Retama (Retama sphaerocarpa)			1
Roble carrasqueño (Quercus suber)			7
Romero (Rosmarinus officinalis)	26		
Rosal (Rosa spp)	38		71
Salvia (Salvia officinalis)	8		
Tamarindo (Tamarix gallica)			4
Tapizantes (Heura, romero, mata,...)	161		
Tipuana (Tipuana tipu)			5
Tuya (Thuja orientalis)		168	
Viburnum (Viburnum lucidum)			8
Yucca (Ficus nitida)			8
Yucca (Yucca elephantipes)			28
Yucca (Yucca filamentosa)			12
Total general	15.106	353	1.698

ZONA DE CAMP DE MAR

- Alcorque playa Camp de Mar
- Aparcamiento frente hotel Camp de Mar
- Aparcamiento, parque infantil y plaza de Camp de Mar
- Avda Fca. Capllonc Camp de Mar
- Avda. Sa Platja Camp de Mar
- C/ de ses dunes Camp de Mar
- C/ des Salinar Camp de Mar
- C/ Naveta Camp de Mar
- C/ Dolmen
- Carrer des Torrent Camp de Mar
- Cruce Ctra Andratx - Peguera
- Cruce Ctra Camp de Mar- Peguera
- Parc Infantil c/ Vent Camp de Mar
- Rotonda entrada
- Rotonda junto a parking
- Talud playa Ses Dones
- Zona verde Camí des Salinar

Elementos vegetales	m^2	ml	ud
Adelfa (Nerium oleander)	32		290
Algarrobo (Ceratoria siliqua)			3
Bougainvillea (Bougainvillea spp)			15
Césped	275		
Ciprés (Cupressus sempervirens)		35	45
Encina (Quercus ilex)			1
Falso pimentero (Schinus molle)			12
Hiedra (Hedera helix)	8		
Lantana (Lantana camara)			28
Magnolia (Magnolia grandiflora)			7
Mata (Pistacia lentiscus)	80		
Metrosidero (Metrosideros excelsus)	180		30
Morera (Morus alba)			35
Mulch inerte	155		
Olivo (Olea europaea)			7
Palmera (Washingtonia filifera)			11
Palmera (Washingtonia robusta)			20
Palmito (Chamaerops humilis)			14
Pino (Pinus halepensis)			25
Pita (Agave americana)			8
Pitosporum (Pitosporum tobira)			3
Platanero (Platanus occidentalis)			4
Plumas (Cortaderia selloana)			6
Prado natural	1.905		
Romero (Rosmarinus officinalis "postratus")			160
Romero (Rosmarinus officinalis)	180		
Tamarindo (Tamarix gallica)	55		21
Teucrium (Teucrium fruticans)	20		34
Tipuana (Tipuana tipu)			19
Total general	2.890	35	798

ZONA DEL PORT D´ANDRATX

- Aparcament Port d´Andratx (Saluet)
- C/ Isaac Peral Port d´Andratx
- C/ Sa Costa
- C/ Saluet Port d´Andratx
- Cala Fonoll
- Camí vell des far Port d´Andratx
- Escola Port d´Andratx "Ses Bassetes"
- Ctra Camp de Mar / rotonda entrada urbanización costa de Andratx
- Juegos infantiles Avda. Gabriel Roca Port de Andratx
- PAC i poliesportiu Port d´Andratx
- Parc Infantil C/ Pi Port de Andratx
- Parterre Mitj & Mitj
- Ses Basetes (centro social)
- Zona comercial Port d´Andratx

Elementos vegetales	m²	ud
Adelfa (Nerium oleander)	40	1
Algarrobo (Ceratoria siliqua)		2
Almez (Celtis australis)		26
Atriplex (Atriplex halimus)		5
Brachichito (brachichiton populneom)		4
Cercis (Cercis siliquastrum)		1
Chopo (Populus alba)		1
Ciprés (Cupressus sempervirens)		3
Encina (Quercus ilex)		2
Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)		2
Falso pimentero (Schinus molle)		5
Ficus (Ficus elastica)		1
Ficus (Ficus nitida)		5
Hibiscus (Hibiscus rosa-sinensis)		2
Higuera (Ficus carica)		1
Jacaranda (Jacaranda mimosifolia)		1
Morera (Morus alba)		13
Olivo (Olea europaea)		10
Olmo (Ulmus minor)		5
Palmera (Phoenix canariensis)		5
Palmera (Phoenix dactylifera)		3
Palmera (Washingtonia robusta)		16
Palmito (Chamaerops humilis)		7
Pino (Pinus halepensis)		79
Pita (Agave americana)		6
Pitosporum (Pitosporum tobira)		26
Platanero (Platanus hispanica)		11
Platanero (Platanus occidentalis)		7
Prado natural	1.720	
Romero (Rosmarinus officinalis "postratus")	5	
Romero/lavanda (Rosmarinus officinalis/Lavandula dentata)	15	
Tamarindo (Tamarix gallica)		4
Tapizantes (Heura, romero, mata,...)	480	
Yucca (Yucca filamentosa)		9
Total general	2.260	275

ZONA DE S´ARRACÓ

- Barri de sa capella s´Arracó
- Camp de futbol s´Arracó
- Cementerio de s´Arracó
- Escola s´Arracó
- Església i plaça de General Weyler
- Plaza Toledo de s´Arracó
- Puente de s´Arracó
- Rotonda de s´Arracó

Elementos vegetales	m²	ml	ud
Adelfa (Nerium oleander)	75		
Almez (Celtis australis)			3
Aloe vera (Aloe vera)	15		
Arbustos (Adelfas, Lantana,...)	51		
Bignonia			25
Chopo (Populus nigra)			3
Ciprés (Cupressus sempervirens)		50	6
Ciruelo rojo (Prunus pisardii)			5
Granado (Punica granatum)			5
Jacaranda (Jacaranda mimosifolia)			2
Juniperus (Juniperus phoenicia)			7
Lantana (Lantana camara)			8
Lavanda (Lavandula dentata)	5		
Madroño (Arbutus unedo)			4
Morera (Morus alba)			36
Myoporum (Myoporum laetum)	12		
Níspero (Mespilus germanica)			4
Olivo (Olea europaea)			6
Olmos (Ulmus minor)			2
Palmera (Phoenix canariensis)			2
Palmito (Chamaerops humilis)			8
Pino (Pinus halepensis)			2
Platanero (Platanus hispanica)			3
Prado natural	680		
Romero (Rosmarinus officinalis)	5		1
Yucca (Yucca elephantipes)			9
Total general	843	50	141

ZONA DE SA COMA

- C/ Pere Seriol - C/ Son curt Sa Coma
- Font s´estanyera Sa Coma
- Árbol frente Can Paco
- Isleta nuevo puente Sa Coma
- Parc Infantil Sa Coma

Elementos vegetales	m²	ud
Adelfa (Nerium oleander)	230	
Almez (Celtis australis)		14
Caqui (Diospyros kaki)		5
Granado (Punica granatum)		1
Limonero (Citrus limon)		1
Morera (Morus alba)		1
Olivo (Olea europaea)		5
Prado natural	1.240	
Total general	1.470	27

ZONA DE SANT ELM

- Avda s´Algar ilsleta Sant Elm
- Avda. Jaime I Sant Elm
- Avda. s´Algar Sant Elm
- C/ Cala es conills Sant Elm
- C/ Fobioler Sant Elm
- C/ Punta blanca Sant Elm
- Isleta aparcamiento Sant Elm
- Miradores Sant Elm
- Rotonda na Caragola Sant Elm
- Zonas ajardinadas y accesos playa Sant Elm
- Zona verde Es Molí

Elementos vegetales	m²	ud
Adelfa (Nerium oleander)		17
Algarrobo (Ceratoria siliqua)		1
Almez (Celtis australis)		13
Brachichito (brachichiton populneom)		2
Chopo (Populus alba)		6
Ciprés (Cupressus sempervirens)		2
Ficus (Ficus nitida)		39
Ficus (Ficus rubiginosa)		1
Olivo (Olea europaea)		5
Palmera (Washingtonia robusta)		12
Pino (Pinus halepensis)		6
Pinos (Pinus sylvestris)		3
Pita (Agave americana)		2
Prado natural	915	
Romero (Rosmarinus officinalis)		13
Tamarindo (Tamarix gallica)		8
Yucca (Yucca filamentosa)		6
Total general	915	136

JARDINERAS

Núcleo	Unidades	Ubicación	Material
Andratx	17	Jardines del Ayuntamiento	Metálicas
	14	Patio interior Castillo del Ayuntamiento	Metálicas
	10	C/ Constitució	Metálicas
	4	Plaça d´Espanya	Metálicas
Port d´Andratx	8	C/ Isaac Peral	Metálicas
	4	C/ Isaac Peral	Madera

ANEXO Nº 2. LISTADO DE UNIDADES DE TRABAJO

Se deberá especificar junto a la oferta económica los precios anuales de las siguientes unidades de trabajo, quedando incluidos en dichos precios los medios humanos y materiales, así como las características y calidades reflejadas en el presente pliego.

Los importes en euros para cada una de las unidades se facilitarán sin IVA.

Ud.	Concepto
Ud	Mantenimiento de árbol en zona verde o alineación
Ud	Mantenimiento de palmera en zona verde o alineación
Ud	Mantenimiento de arbusto
ml	Mantenimiento de seto
m^2	Mantenimiento de flor de temporada
m^2	Mantenimiento de tapizante
m^2	Mantenimiento de zona verde- garriga
m^2	Mantenimiento de Zona Forestal
m^2	Mantenimiento de césped
m^2	Mantenimiento de superficie ajardinada
Ud.	Reposición de flor de temporada.
Ud.	Reposición de árbol/arbusto en zona verde o alineación.

ANEXO Nº 3. PLANO DE LA RED DE RIEGO DE LA ZONA AJARDINADA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

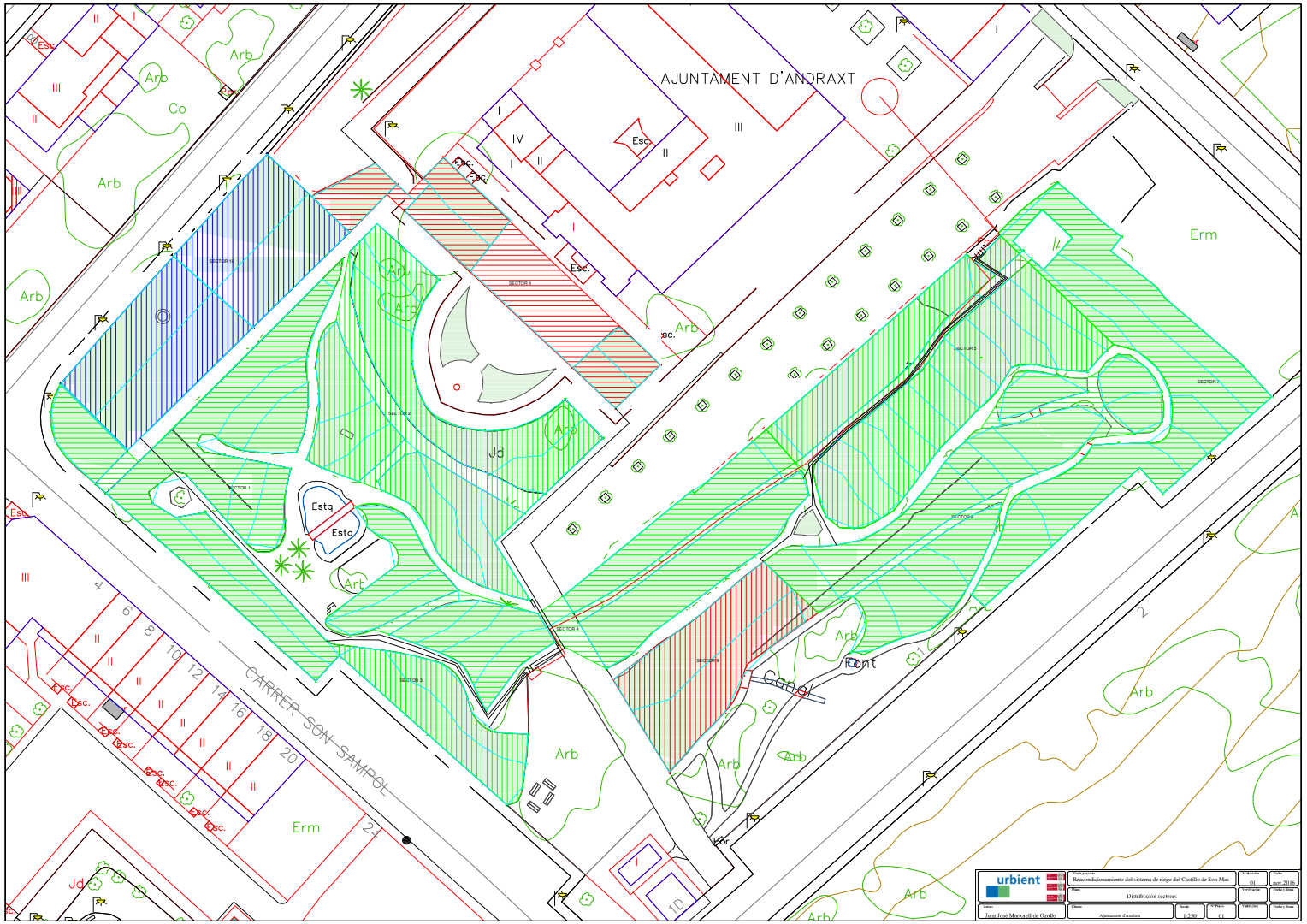

ANEXO Nº 4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS LABORES DEL SERVICIO

ZONA [1]	ACTUACIÓN[2]	CALENDARIO Y FRECUENCIAS														PROPUESTA ANUAL DE ACTUACIONES
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	

[2] Zona: Andratx, Port d´Andratx, s´Arracó, Sant Elm, Sa Coma, Camp de Mar

[2] Identificación de cada una de las labores de conservación y mantenimiento recogidas en el PPT.

ANEXO Nº 5. LISTADO DEL PERSONAL A SUBROGAR

Nombre y apellidos	Antigüedad	Categoría profesional
Bartolomé Sánchez Guerrero	06/07/2015	Auxiliar Jardinero
Ignacio Giménez Izquierdo	30/07/2016	Auxiliar Jardinero
Jose Luis Ferrá Miralles	15/03/1999	Oficial Jardinero
Josefa Mosquera Iglesias	18/06/2010	Jardinera